

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO "FOTOGRAFÍA SOLIDARIA" PARA EL AÑO 2022.

1. Antecedentes

El Plan Director de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Girona, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2008, prevé, un año más, convocar un concurso de fotografía solidaria para que la fotografía ganadora se pueda utilizar para la difusión de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional y de educación para el desarrollo de la Unidad de Cooperación.

Este concurso que hace 14 años que se está celebrando desde el Ayuntamiento de Girona cada año tiene mejor acogida entre la población tanto de Girona como del resto de territorios de Cataluña que participan.

2. Objetivo del concurso

El objetivo del concurso es dar a conocer la situación y condiciones de vida de la población de países desfavorecidos de diferentes partes del mundo, y hacerlas visibles a través de la fotografía, con el fin de sensibilizar y crear conciencia crítica entre la ciudadanía gerundense.

La fotografía ganadora será utilizada para la difusión de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional y de educación para el desarrollo del año 2023 de la Unidad de Cooperación.

El resto de fotografías presentadas servirán como fondo documental de la Unidad de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, y se podrán utilizar en la difusión de actividades impulsadas tanto por la misma Unidad de Cooperación, como por los diferentes actores de la cooperación gerundense, a través de impresos, publicaciones en la web municipal de cooperación, entre otros.

3. Requisitos de los participantes

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años con DNI o NIF y una cuenta bancaria abierta a su nombre.

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud, en modelo normalizado, así como la o las fotografías en formato digital y la documentación que se indica en estas bases en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley.

Para poder participar en el concurso es obligatorio aportar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del autor/a de la fotografía
- DNI o NIF
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

- Dirección postal
- Lugar y fecha donde se realizó la fotografía
- Título para cada fotografía presentada
- Breve explicación sobre las fotografías (2 o 3 líneas).

El modelo de solicitud está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1582.html

No podrán participar en el concurso aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración y el desarrollo del concurso, así como sus familiares de primer grado.

Tampoco podrán participar en el concurso las personas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 71 de la Ley de contratos del sector público.

La persona ganadora será contactada a través de correo electrónico y/o llamada telefónica para ser informada sobre la fotografía que ha sido seleccionada como ganadora y la dotación económica que le corresponde.

La participación en el concurso es gratuita.

4. Requisitos de presentación de las fotografías

Cada persona podrá presentar un máximo de 5 fotografías.

Las fotografías deben ser originales e inéditas, por tanto, no deben haber sido premiadas en otros concursos.

Las fotografías presentadas pueden ser en color o en blanco y negro y deberán presentarse digitalmente en formato "jpg" o "png".

Todas las imágenes deberán presentarse en alta resolución a partir de 300 megapíxeles y preferiblemente con una dimensión mínima de 1200 x 700 píxeles.

5. Plazos de participación

El plazo para la presentación de las fotografías será de veinte días naturales, comprendido entre el 29 de agosto y el 17 de septiembre del año 2022, contando inclusivamente ambos.

6. Temática

El tema de la fotografía deberá visibilizar aspectos directamente relacionados con los Derechos Humanos, la Cooperación Internacional, la Educación para el Desarrollo (EpD) y la Justicia Global. La temática se concretará cada año en función de las prioridades de la Unidad de Cooperación en la convocatoria y podrá tratar diferentes aspectos:

- Globalización y Desigualdades Norte-sur
- Interculturalidad crítica, decolonialidad y ruptura con el eurocentrismo.
- Condiciones de vida en los países empobrecidos

- Igualdad de género, derechos de mujeres, niñas y feminismos.
- Derechos LGTBIQ+
- Inclusión social y lucha contra la pobreza
- Justicia medioambiental y refugiadas climáticas.
- Construcción de la Paz, prevención de conflictos y antimilitarismo.
- Derechos de las comunidades indígenas y minorías étnicas.
- Justicia racial, xenofobia e intolerancia.
- Derechos de la infancia y la juventud.
- Formas contemporáneas de esclavitud y tráfico humano.
- Personas defensoras de los derechos humanos.
- Responsabilidad social corporativa e inversiones socialmente responsables.
- Desalojos forzados, sinhogarismo y asentamientos informales.
- Desarrollo sostenible y ODS.
- Diversidad funcional.
- Discriminación y violencia contra la gente mayor.

7. Difusión del concurso

Se hará difusión del concurso a través de:

- La web del Ayuntamiento de Girona.
- La guía de actividades que edita el Ayuntamiento durante el mes de diciembre.
- Los diversos medios de comunicación.
- La Coordinadora de ONG Solidarias de las comarcas gerundenses y el Alto Maresme.

8. Uso de las imágenes y uso de los datos

Por el hecho de presentarse al concurso, el autor/a cede al Ayuntamiento los derechos para usos culturales e institucionales de las fotografías presentadas.

La fotografía ganadora será utilizada para la difusión de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional y de educación para el desarrollo del año 2023 de la Unidad de Cooperación.

De las fotografías recibidas se hará una selección con el objetivo de exponerlas en diferentes espacios de la ciudad de Girona.

Todas las fotografías presentadas servirán como fondo documental de la Unidad de Cooperación, y se podrán utilizar en la difusión de actividades tanto impulsadas por la misma Unidad de Cooperación, como por los diferentes actores de la cooperación gerundense, a través de impresos, publicaciones en la web municipal de cooperación, entre otros.

La explotación comercial de las fotografías queda reservada exclusivamente al autor.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos de los ganadores no se incorporarán a ningún fichero del Ayuntamiento de Girona.

9. Principios informadores del procedimiento de concesión de los premios

El procedimiento para la concesión del premio objeto de regulación en estas bases es el procedimiento de concurrencia competitiva y se rige por los principios de legalidad

presupuestaria, sostenibilidad económica y financiera, publicidad y transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo en que será notificada

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de edictos y de la web municipal.

El extracto de la convocatoria se trasladará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La concejalía de Derechos Sociales y Cooperación efectuará la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de este premio.

La competencia para la resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El plazo para resolver el otorgamiento de los premios es de tres meses a contar desde la fecha del veredicto del Jurado.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web municipal (www.girona.cat) y tendrá los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

11. Jurado

La valoración de las fotografías será a cargo de un jurado.

El jurado estará formado por:

- La técnica municipal de Cooperación, que actuará como secretaria
- La técnica de sensibilización de la Unidad de Cooperación
- La responsable de Coordinación y Prensa de la Coordinadora de ONG Solidarias
- Una fotógrafa profesional
- Un miembro del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación

La decisión del jurado es definitiva.

12. Criterios de valoración

Las fotografías presentadas serán evaluadas por el jurado, que aplicará los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación de la fotografía a la temática del concurso (hasta 5 puntos)
- Dificultad y calidad técnica de la fotografía (hasta 5 puntos)
- Originalidad e impacto visual de la fotografía (hasta 5 puntos)

El jurado valorará cada una de las fotografías presentadas.

El jurado se reserva la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases, especialmente la facultad -si lo consideran justificado- de declararlo desierto.

13. Dotación económica

La dotación económica destinada al premio del concurso es de trescientos sesenta euros (360,00 €) que se ingresarán en la cuenta bancaria de la persona ganadora.

El Ayuntamiento se pondrá en contacto con la persona ganadora utilizando los datos facilitados en el envío de su candidatura, para comunicarle formalmente el resultado.

El pago de la dotación económica en concepto de premio se realizará mediante transferencia bancaria.

14. Aceptación y renuncia al premio

La persona ganadora del concurso, una vez haya sido informada del resultado del mismo, dispone de un plazo de 5 días hábiles, para aceptar de forma expresa su aceptación o su renuncia al premio. Para hacerlo, deberá presentar por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Girona el modelo normalizado disponible en la sede electrónica: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html

En caso de aceptarlo deberá facilitar los datos necesarios para poder emitir la resolución de otorgamiento de premios.

El nombre de la persona ganadora también se hará público en la web y redes sociales de los organizadores.

La aceptación del premio implica que la persona ganadora autoriza al Ayuntamiento para que pueda publicar su nombre y apellidos.

En caso de que, en el plazo indicado, la persona ganadora no acepte el premio, renuncie, no se pueda contactar con ella o no cumpla los requisitos establecidos en estas bases, el jurado seleccionará, como ganadora, la siguiente imagen con más número de votos del jurado.

15. Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases y del dictamen del jurado.